

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Inconformidad, presentado por el C. Erick Morales Coronel, en su carácter de Primer Regidor Propietario por el Partido Movimiento Ciudadano del Municipio de Yecapixtla, el día 19 de junio del 2015, ante este organismo electoral, en contra *"...de la Asignación como quinta Regidora Propietaria integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Yecapixtla, Morelos, a la C. Andrea Guadalupe Meza Ortega, y como Suplente a la C. Ana Karen López Sánchez y por consiguiente, el otorgamiento de las constancias respectivas emitidas por este Consejo Electoral derivada de las elecciones del pasado día 7 de junio del año 2015..."*.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día veinte de junio del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, se hace de su conocimiento público el Recurso de Inconformidad, presentado por C. Erick Morales Coronel, en su carácter de Primer Regidor Propietario por el Partido Movimiento Ciudadano del Municipio de Yecapixtla, el día 19 de junio del 2015, ante este organismo electoral, en contra *"...de la Asignación como quinta Regidora Propietaria integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Yecapixtla, Morelos, a la C. Andrea Guadalupe Meza Ortega, y como Suplente a la C. Ana Karen López Sánchez y por consiguiente, el otorgamiento de las constancias respectivas emitidas por este Consejo Electoral derivada de las elecciones del pasado día 7 de junio del año 2015..."*.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página de internet de este Instituto Morelense de Procesos electorales y Participación Ciudadana, misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana